



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
79/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE JONACATEPEC,  
ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES  
Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil quince, se da cuenta a la Ministra-Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el acta de comparecencia del perito en materia de contabilidad designado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil quince.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el acta de comparecencia del perito designado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia de contabilidad, quien aceptó el encargo conferido y ante la presencia judicial rindió la protesta de ley; por lo que de conformidad con los artículos 32 de la Ley Reglamentaria de la materia y 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, para que presente una planilla en la que desglose el monto de sus honorarios e impuestos y, en su caso, las cantidades y calendarización de gastos, que deberá pagar la parte demandada oferente de la prueba, dado que la contraparte no formuló adiciones al cuestionario, conforme a lo previsto por los artículos 1° y 2° del Acuerdo General número 15/2008 del Tribunal Pleno de ocho de diciembre de dos mil ocho, por el que se determina la designación y el pago de los peritos especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2014

Por otra parte, a efecto de preparar el desahogo de la prueba pericial ofrecida en autos, con fundamento en el artículo 147 del Código Federal de Procedimientos Civiles, requiérase al Poder Ejecutivo de Morelos, para que **dentro del plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, presente a su perito José Luis Flores Servín, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, de esta ciudad, a efecto de que acepte el cargo conferido y rinda la protesta de ley.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

